

DECRETO 2281 DE 1994

(octubre 6)

Diario Oficial No 41.561, del 7 de octubre de 1994

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por el cual se modifica el artículo 5o. del Decreto 1161 del 3 de junio de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Modificar el inciso primero del artículo 5o del Decreto 1161 de 1994, modificatorio del párrafo del artículo 24 del Decreto 692 de 1994, el cual quedará así :

"Parágrafo. Las cotizaciones correspondientes a los meses de abril a diciembre de 1994, inclusive, en el caso del ISS, podrán efectuarse bajo la modalidad de facturación del Instituto, en lugar de la autoliquidación de los empleadores".

ARTICULO 2o. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 6 de octubre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

MARIA SOL NAVIA VELASCO

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social

